



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 0020-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 16 ENE. 2025

VISTO:

El INFORME N° 28- 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 15 de enero del 2025, el REPORTE N°002-2025-GRJ/SGDY de fecha 03 de enero del 2025 y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1351 -2024-GR – JUNÍN/ORAF – JUNÍN/ORAF de fecha 04 de diciembre;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli tiene como principal función: Coordinar con las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Defensa Civil, la formulación de planes y programas de desarrollo para el ámbito jurisdiccional de la Sub Gerencia de Desarrollo.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1351 -2024-GR – JUNÍN/ORAF de fecha 04 de diciembre, en la cual se contrata de manera excepcional por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 con eficacia anticipada del 29 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al Sra. ANA MELVA INCISO FLORES DE FERNANDEZ para prestar servicio en la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli, en el cargo funcional de ECONOMISTA I, nivel remunerativo SPD y código de registro AIRHSP 019.

Que, mediante REPORTE N°002-2025-GRJ/SGDY de fecha 03 de enero del 2025, en la cual la Sub Gerente de Desarrollo - Yauli solicita la ampliación de prórroga de contrato temporal del de los servidores: ANA MELVA INCISO FLORES DE FERNANDEZ y ROSSYNA ENMA VENTURA MENDOZA a fin de afectar la labor programada y dar cumplimiento a las metas establecidas.

Que, mediante El INFORME N° 28- 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 15 de enero del 2025, concluye la necesidad de servicio existente y que a la fecha la entidad se encuentra en proceso de actualización de los instrumentos de gestión (CAP- P y posterior a ello el PAP); y siendo estos necesarios para el desarrollo un concurso público; la prórroga de contratación excepcional de personal temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 es indispensable para garantizar la continuidad operativa de las áreas que soportan la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la

ORAF	
DOC. N°	8687079
EXP. N°	1910555





Gobierno Regional Junín



Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:
a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa **deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria;** es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN de manera excepcional por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, de la Sra. ANA MELVA INCISO FLORES DE FERNANDEZ para prestar servicio en la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli, en el cargo funcional de ECONOMISTA I, nivel remunerativo SPD y código de registro AIRHSP 019.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 ENE 2025
[Handwritten Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL